6

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 126 2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 12 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 095-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, de fecha 06 de noviembre de 2026; la Carta N° 062-2026/LJAO-SP; el Informe N° 023-2026/LJAO-SP; la Carta N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/AZZ-RP; el Informe Técnico N° 016-2026-GRJ-GRRNGA/AZZ-RP y demás documentos que forman parte del expediente administrativo relacionado con la modificación del plazo de ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus competencias y funciones, tiene a su cargo la ejecución de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939, se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, y cuenta con un presupuesto aprobado de S/ 70,495,217.89;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 050-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 05 de junio de 2026, se formalizó la modificación del plazo de ejecución del citado proyecto, estableciéndose como fecha de culminación vigente el 01 de abril de 2028;

Que, durante la ejecución física del proyecto se produjeron nuevos eventos que afectaron la continuidad de las actividades, correspondientes a los periodos de paralización N° 03 y N° 04, con sus respectivos reinicios, los cuales cuentan con documentación técnica y administrativa presentada por la Residencia del Proyecto y la Supervisión;

Que, mediante Carta N° 062-2026/LJAO-SP e Informe N° 023-2026/LJAO-SP, la Supervisión del Proyecto, a cargo del Ing. Lucio Jorge Almonacid Ordoñez, luego de efectuar la revisión y evaluación de la documentación técnica sustentatoria correspondiente a los periodos de paralización N° 03 y N° 04 y sus respectivos reinicios, emitió su aprobación y

GRRNGMA
DOC N° 11268766
EXP N° 20119971

remitió los actuados a la Entidad para la evaluación técnico-administrativa y continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, se efectuó la evaluación técnico-administrativa de la documentación presentada, considerando el pronunciamiento favorable de la Supervisión del Proyecto y los periodos de paralización materia de evaluación, determinándose un acumulado de cincuenta y cinco (55) días calendario, correspondiente a cuarenta y siete (47) días de la Paralización N° 03 y ocho (08) días de la Paralización N° 04;

Que, en el referido informe técnico se precisa que, tomando como referencia la fecha de culminación vigente del 01 de abril de 2028 y adicionando los cincuenta y cinco (55) días calendario correspondientes a los periodos de paralización señalados, se propone establecer como nueva fecha de culminación del proyecto el 26 de mayo de 2028;

Que, el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece disposiciones relativas a la modificación del plazo de ejecución, su sustento y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en dicha normativa;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecen disposiciones para la gestión y seguimiento de la ejecución de las inversiones, correspondiendo a la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar las acciones de registro y actualización dentro del ámbito de sus competencias;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y los instrumentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Junín;

SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del plazo de ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939, por un periodo acumulado de cincuenta y cinco (55) días calendario, correspondiente a los periodos de paralización N° 03 y N° 04, conforme al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 095-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF y la documentación sustentatoria aprobada por la Supervisión del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como nueva fecha de culminación de la ejecución física del proyecto señalado en el artículo precedente el 26 de mayo de 2028, considerando la fecha de culminación vigente del 01 de abril de 2028 y la adición de los cincuenta y cinco (55) días calendario aprobados mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la modificación del plazo de ejecución aprobada mediante la presente resolución no implica, por sí misma, modificación del presupuesto aprobado, del alcance de la inversión ni de sus metas físicas, debiendo mantenerse las

condiciones técnicas y presupuestales aprobadas para el proyecto, salvo las modificaciones que cuenten con el sustento y aprobación correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Residencia y la Supervisión del Proyecto efectúen las acciones que correspondan para la actualización de la programación de ejecución física, cronograma y demás documentos de gestión del proyecto, considerando el nuevo plazo y la fecha de culminación establecida en la presente resolución, dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a través de las áreas responsables y conforme a sus competencias, efectuar las acciones de registro y actualización de la modificación del plazo de ejecución en el Banco de Inversiones y demás aplicativos informáticos que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Residencia del Proyecto, Supervisión del Proyecto, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y demás unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Junín, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la presente resolución y sus antecedentes sean incorporados al expediente técnico-administrativo del proyecto con CUI Nº 2618939.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

ING. VLADIMIR JAVIER IÑAÑEZ RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 16 NOV 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)